

Resolución N° 0483/019

Ref: Reiteración del Gasto

Montevideo, 14 MAR 2019

Visto: la Resolución Ministerial N°1241/2018 de fecha 6 de noviembre de 2018;-----

Resultando: I) que por dicho acto administrativo se adjudicó, el llamado a Compra Directa por Excepción N° 68/2018 dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para proveer equipos técnicos para conformar un equipo territorial en el departamento de Montevideo (ETM) que fortalezca el abordaje interdisciplinario e interinstitucional a las situaciones de VbG y brinde asistencia técnica al Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género de Montevideo del Instituto Nacional de las Mujeres del MIDES, a la *FUNDACION PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY (PLEMUU)*;-----

II) que el gasto original fue observado por el Tribunal de Cuentas en Resolución Adoptada en Sesión de fecha 27 de febrero de 2019 (E.E N°2019-17-1-0000683, Ent. N° 530/19), porque *“por el monto de la contratación y sus posibles renovaciones corresponde que la Administración hubiese tramitado un procedimiento de Licitación Pública, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 33 del TOCAF y que el pago de la totalidad del precio en las tres partidas, antes de haberse prestado la totalidad del servicio, contraviene lo establecido en el numeral 2° del artículo 20 del TOCAF”*;-----

Considerando: I) que con respecto a la observación formulada por dicho Tribunal en Resolución N°573/19 de fecha 27 de febrero de 2019, en el numeral 2) del Considerando, la misma resulta improcedente, en virtud de que resulta materialmente imposible para algunas organizaciones cobrar luego de brindar el servicio, ya que las Organizaciones de la Sociedad Civil o Cooperativas no cuentan con los recursos necesarios para desarrollar las tareas, por lo que se establece el pago en cuotas, pagándose la última antes de que finalice el contrato. En tanto el numeral 2° del artículo 20° del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), habilita la *“asignación*

anticipada de recursos, que se otorguen a proveedores con destino a una inversión o a un gasto, cuando ello estuviere estipulado en las condiciones que establezca la Administración” y ello se cumple, cuando la forma de pago se encuentra estipulada claramente a través de un pliego, un contrato o un acto administrativo. Asimismo estos procedimientos se ejecutan a través de transferencias que se encuentran sometidas a Auditorías, tanto del Tribunal de Cuentas como de la Contadora Auditora Destacada en el Ministerio de Desarrollo Social, según corresponda, de acuerdo a lo previsto por el artículo 132° del T.O.C.A.F. Debiendo reiterarse el gasto teniendo en cuenta que la Violencia Basada en Género es un grave problema social que produce daños a nivel físico, psicológico, sexual, económico, relacional y que constituye en cualquiera de sus formas una violación de los derechos humanos, siendo imprescindible para el cabal cumplimiento de los cometidos asignados a esta Secretaría de Estado para proveer equipos técnicos para conformar un equipo territorial en el departamento de Montevideo (ETM) que fortalezca el abordaje interdisciplinario e interinstitucional a las situaciones de VbG y brinde asistencia técnica al Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género de Montevideo del Instituto Nacional de las Mujeres del MIDES;-----

II) que el monto total asciende a la suma de hasta \$ 5.704.131 (pesos uruguayos cinco millones setecientos cuatro mil ciento treinta y uno);-----

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 211 inciso B de la Constitución de la República y el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001;-----

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

En Ejercicio de Atribuciones Delegadas

(Resolución del Poder Ejecutivo N°13/1993 y modificativas)

RESUELVE:

1°: Reiterar, ante el Tribunal de Cuentas de la República el gasto por la suma de hasta \$ 5.704.131 (pesos uruguayos cinco millones setecientos cuatro mil ciento treinta y uno).----

2°: Imputar dicha erogación al Programa 400, Proyecto 121, Grupo 5, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social”.-----

3°: Comuníquese, notifíquese, etc.-----

vs


Ana María Arsenio
Ministra
Ministerio de Desarrollo Social